



Resolución Directoral

N° 043 -2010 DE/ENAMM

Callao, 28 de Enero del 2010

Vista el Acta de Consejo Académico N° 019-2010, de fecha 18 de enero del 2010, y;

CONSIDERANDO:

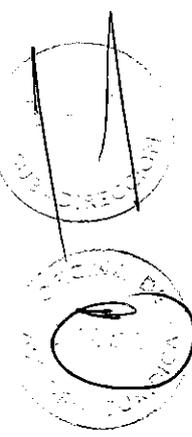
Que, mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, se aprueba el Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", el mismo que regula el otorgamiento de becas de estudios a Cadetes y Alumnos de este Centro Superior de Estudios, por "Alto Rendimiento Académico", entre otras causales;

Que, los Aspirantes y Cadetes Náuticos Renzo Gerardo Aguilar Vargas, Andre Manuel Saavedra Echagaray, Deric Montoya Dominguez, Cristhian Martínez Chozo, Rodrigo Alonso Salazar Martínez, María Fernanda Medel Linares y Jimmy Paul Yausen Araujo, han ocupado el primer puesto de entre la totalidad de alumnos de su año y especialidad, al término del segundo semestre del año académico 2009, y obtenido un puntaje mayor o igual a diecisiete (17), supuesto que de acuerdo a lo tipificado en el artículo 12° del Reglamento antes citado, es causal de otorgamiento de beca por alto rendimiento académico;

Que, asimismo los Cadetes Julio Miguel Cier Cavero, Esteban Kendru Coronado Córdor, Oscar Enrique Norabuena Lazarte y Jean Piers López Moreno, han ocupado el segundo puesto entre la totalidad de alumnos de su año y especialidad, al término del segundo semestre del año académico 2009 y al haber obtenido un puntaje mayor o igual a diecisiete (17), supuesto que de acuerdo a lo tipificado en el artículo 12° del Reglamento antes citado, es causal de otorgamiento de beca por alto rendimiento académico;

De conformidad con lo previsto en el inciso (g) del artículo 14° del Decreto Supremo N° 070-DE/SG, estando a lo propuesto por el Consejo Académico y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR Beca Integral de estudios, exonerándolos del pago del 100% de los derechos académicos correspondientes al primer semestre del año académico 2010, a los siguientes Cadetes:

AÑO Y ESPECIALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
Cadete 1° Año, Puente	Renzo Gerardo Aguilar Vargas
Cadete 2° Año, Puente	Andre Manuel Saavedra Echagaray
Cadete 2° Año, Máquinas	Deric Montoya Domínguez
Cadete 3° Año, Puente	Cristhian Martínez Chozo
Cadete 3° Año, Máquinas	Rodrigo Alonso Salazar Martínez
Cadete 4° Año, Puente	María Fernanda Medel Linares
Cadete 4° Año, Máquinas	Jimmy Paul Yausen Araujo

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR Beca Parcial de estudios, exonerándolos del pago del 50% de los derechos académicos correspondientes al primer semestre del año académico 2010, a los siguientes Cadetes:

AÑO Y ESPECIALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS
Cadete 2° Año, Puente	Julio Miguel Cier Cavero
Cadete 2° Año, Máquinas	Esteban Kendru Coronado Cóndor
Cadete 4° Año, Puentes	Oscar Enrique Norabuena Lazarte
Cadete 4° Año, Máquinas	Jean Pieers López Moreno

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER como requisito para conservar el beneficio otorgado, no incurrir en ninguno de los supuestos que se señala en el artículo 32° del Reglamento Interno para el Otorgamiento de Becas en la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral N° 245-2008 DE/ENAMM, de fecha 23 de diciembre del 2008, durante el primer semestre del año académico 2010.

ARTÍCULO CUARTO.- COMUNICAR el contenido de la presente Resolución a la Dirección Académica de Programas de Pre Grado, la cual deberá notificar a su vez a los beneficiarios, dejando constancia de su entrega por escrito, para su ingreso al legajo personal de cada uno de los beneficiarios.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Francisco José Benigno YÁBAR Acuña

01723960

